

ANEXO N°4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FRANCISCO ANDRÉS REYES ORTÍZ

ISLA DE PASCUA

N° INT. CMR-0188-2-2018 (Ant. N°044-2018; N°529-2017)

En Santiago, a 13 de junio de 2018, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ, cédula de identidad N°9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, don FRANCISCO ANDRÉS REYES ORTÍZ, arquitecto, cédula de identidad N°15.076.067-4, domiciliado en Ramón Carnicer N°5, departamento 5, Providencia, en adelante el "profesional", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 21 de julio de 2017, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco del "Proyecto de Aumento de Cobertura" en la comuna de Isla de Pascua denominado "RAPA NUI", contratando los servicios del profesional, don Francisco Andrés Reyes Ortíz, como Inspector Técnico de la Obra, conforme a la planificación de trabajo y presupuesto presentado con fecha 7 de julio del 2017, el cual forma parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

Con fecha 10 de Enero de 2018, las partes celebraron un anexo del contrato principal modificando su cláusula tercera, estableciendo que el monto total del contrato ascendería a la suma bruta de \$13.076.688.- (trece millones setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos), pagaderos en 8 cuotas, conforme al detalle establecido en dicho instrumento. Además se prorrogó el plazo del contrato de prestación de servicios hasta el día 28 de febrero de 2018.

Con fecha 28 de febrero de 2018, las partes celebraron un anexo del contrato, modificando su cláusula tercera, mediante el cual se modificó el monto total del contrato por los servicios profesionales contratados, pactando la suma bruta de \$16.692.362.- (dieciséis millones seiscientos noventa y dos mil trescientos sesenta y dos pesos), pagaderos en 10 cuotas, conforme al detalle establecido en dicho instrumento, junto con extender el plazo del contrato para la prestación de servicios, hasta el día 30 de abril de 2018.

Con fecha 30 de abril de 2018, las partes celebraron un tercer anexo del contrato referido, mediante el cual se modificó el monto total del contrato por los servicios profesionales contratados, pactando la suma bruta de \$18.500.199.- (dieciocho millones quinientos mil ciento noventa y nueve pesos), pagaderos en 11 cuotas, conforme al detalle establecido en dicho instrumento, junto con extender el plazo del contrato para la prestación de servicios, hasta el día 31 de mayo de 2018.

En consideración a que Fundación Integra ha puesto término anticipado al contrato de ejecución de las obras, encargando la conclusión de las mismas a un nuevo contratista, ha surgido la necesidad de proyectar un nuevo plazo para el desarrollo del proyecto. Debido a lo



anterior y con la finalidad de dar continuidad a la inspección técnica de las obras y resguardar la correcta ejecución de las partidas inconclusas se requiere continuar con la prestación de los servicios profesionales cuya supervisión se le ha encomendado al profesional, acordando las partes por el presente acto modificar el contrato de prestación de servicios anteriormente detallado conforme a lo indicado en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula TERCERA del contrato principal singularizado precedentemente, estableciendo que el monto total del contrato por los servicios profesionales contratados, asciende a la suma bruta de **\$21.211.955.- (veintiún millones doscientos once mil novecientos cincuenta y cinco pesos)**, los que Fundación Integra pagará al profesional en 11 cuotas mensuales, iguales y sucesivas por un monto bruto de **\$1.807.837 (un millón ochocientos siete mil ochocientos treinta y siete pesos)** cada una, más 1 cuota de **\$903.919.- (novecientos tres mil novecientos diecinueve pesos)** por concepto de pago proporcional del mes de Julio de 2018, más una cuota única y final de **\$421.829.- (cuatrocientos veintiún mil ochocientos veintinueve pesos)**.

De la misma forma, las partes de común acuerdo modifican la cláusula CUARTA del contrato principal, extendiendo el plazo de la prestación de los servicios del profesional hasta el día **15 de julio de 2018**.

TERCERO: PAGOS EFECTUADOS. Se deja expresa constancia que a la fecha de celebración de la presente modificación de contrato, Fundación Integra ha pagado 10 de las 11 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, restando por pagar las cuotas correspondientes al mes de junio de 2018, por un monto ascendiente a \$1.807.837 (un millón ochocientos siete mil ochocientos treinta y siete pesos), la cuota de \$903.919.- (novecientos tres mil novecientos diecinueve pesos) por concepto de pago proporcional del mes de julio de 2018, más la cuota única y final de \$421.829.- (cuatrocientos veintiún mil ochocientos veintinueve pesos). El profesional declara haber recibido dichos pagos a su plena y total conformidad.

CUARTO: VIGENCIA. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



FRANCISCO ANDRÉS REYES ORTÍZ
PROFESIONAL
C.I. N° 15.076.067-4



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

